



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

25

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se rectifica unos errores materiales de la convocatoria de un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud

Antecedentes

1. El 12 de diciembre de 2023 se publicó en el BOIB número 168 la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud.
2. Se han detectado errores materiales en la resolución, concretamente en las gerencias de las plazas convocadas de la categoría de Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y en los fundamentos de derecho.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores materiales detectados en la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud, en el sentido expuesto en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede Electrónica de la CAIB y en el web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.





(Firmado electrónicamente: 2 de enero de 2024)

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consellera de Salut (BOIB núm. 112 de 12/08/2023)

ANEXO 1

Rectificación de errores materiales

1. En el punto 1 del apartado «Antecedentes» de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud

donde dice:

1. El objeto de esta convocatoria de concurso de traslados es permitir la movilidad con carácter periódico del personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares. El concurso se articula por medio de una convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Categoría	GAPM	HUSE	HUSLL	HCIN	HMAN	ASEF	ASMEN	SSCC	Total
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	3	11	3	4	4	2	1	1	29
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	12	8	2	1	0	5	1	1	30
Fisioterapeuta	7	6	5	2	2	3	4	0	29
Total	22	25	10	7	6	10	6	2	88

GAPM: Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. HUSE: Hospital Universitario Son Espases. HUSLL: Hospital Universitario Son Llàtzer. HCIN: Hospital Comarcal de Inca. HMAN: Hospital de Manacor. ASEF: Área de Salud de Ibiza y Formentera. ASMEN: Área de Salud de Menorca. SSCC: Servicios Corporativos.

debe decir:

1. El objeto de esta convocatoria de concurso de traslados es permitir la movilidad con carácter periódico del personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares. El concurso se articula por medio de una convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Categoría	GAPM	HUSE	HUSLL	HCIN	HMAN	ASEF	ASMEN	SSCC	Total
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	3	11	3	4	4	2	1	1	29
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	13	8	2	1	0	5	1	0	30
Fisioterapeuta	7	6	5	2	2	3	4	0	29
Total	23	25	10	7	6	10	6	1	88

GAPM: Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. HUSE: Hospital Universitario Son Espases. HUSLL: Hospital Universitario Son Llàtzer. HCIN: Hospital Comarcal de Inca. HMAN: Hospital de Manacor. ASEF: Área de Salud de Ibiza y Formentera. ASMEN: Área de Salud de Menorca. SSCC: Servicios Corporativos.



2. En el punto 2 del Anexo 3 de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud

donde dice:

Categoría	Gerencia	Plazas	Código
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	GAPM	3	010806
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	ASEF	1	010811
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	GAPM	12	007506
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	ASEF	1	007511
Fisioterapeuta	GAPM	7	006306
Fisioterapeuta	ASMEN	2	006321
Fisioterapeuta	ASEF	1	006311

debe decir:

Categoría	Gerencia	Plazas	Código
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	GAPM	3	010806
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	ASEF	1	010811
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	GAPM	13	007506
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	ASEF	1	007511
Fisioterapeuta	GAPM	7	006306
Fisioterapeuta	ASMEN	2	006321
Fisioterapeuta	ASEF	1	006311

3. En el punto 3 del Anexo 3 de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud

donde dice:

Categoría	Gerencia	Plazas	Código
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	SSCC	1	000108
Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)	SSCC	1	000075

ha de decir:

Categoría	Gerencia	Plazas	Código
Enfermero/Enfermera de Salud Mental	SSCC	1	000108

4. En el apartado de «Fundamentos de derecho» de la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer ochenta y ocho (88) plazas básicas vacantes de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermero/Enfermera de Salud Mental, Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona) y Fisioterapeuta, dependientes del Servicio de Salud



donde dice:

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

ha de decir:

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Instrucción 11/2023, de 23 de octubre, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, relativa a las comisiones de servicios
5. Abrir un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para presentar solicitudes para optar a las plazas convocadas en el concurso de traslados de la categoría de Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona). Si el último día del plazo es inhábil, debe entenderse que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
6. Conservar las actuaciones practicadas, en especial, la validez de las solicitudes presentadas en tiempo y forma para participar en el concurso de traslados de la categoría profesional de Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón)/Enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona).

